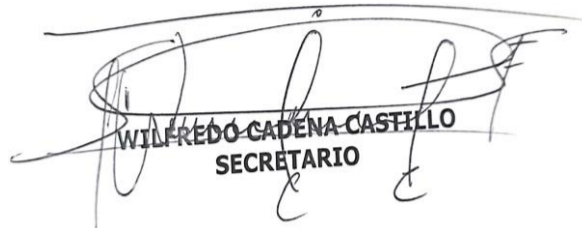




Proceso EJECUTIVO- MINIMA CUANTIA
Radicado 2012-00071
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado Dte DRA. OLGA AMPARO BERNAL ARIZA
Demandado: LUIS ALFREDO AGUILAR

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante, por medio de memorial del 11 de enero de 2024, presenta renuncia al poder conferido, y allega radicación de la misma y, paz y salvo presentadas a la entidad poderdante. Sírvase proveer.

Landázuri, 19 de enero de 2024.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Atendiendo al memorial presentado por la Dra. OLGA AMPARO BERNAL ARIZA, por medio del cual Renuncia al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; se debe verificar el cumplimiento del Artículo 76 del C.G.P., que señala: "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

En consecuencia, habiéndose presentado la renuncia el **11 de enero de 2024**, comunicada previamente a su poderdante con el correspondiente recibido, a la fecha ya se ha cumplido el término referido, en consecuencia se acepta la renuncia y se **requiere a la entidad demandante para que proceda a conferir poder a nuevo representante judicial.**

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA al poder que presenta la doctora OLGA AMPARO BERNAL ARIZA, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 40.020.417 y portadora de la Tarjeta Profesional N°. 112.560 del C.S.J., para el proceso 2012-00071 y REQUERIR al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para que proceda al nombramiento de nuevo representante judicial.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 22
DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO